

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9682 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Filipinas.*

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración, se anuncia a convocatoria pública y abierta la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Filipinas, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Filipinas, se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y realizará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Filipinas:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Filipinas.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Filipinas.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Filipinas.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en Filipinas bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la cooperación:

Gestión de los programas de cooperación.

Relación con las autoridades e instituciones contrapartes.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Filipinas.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la cooperación española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la resolución de la Presidencia de la AECE de 6

de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría de Coordinador general de la Cooperación por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV. Méritos específicos

a) Formación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

b) Experiencia profesional demostrable de, al menos, tres años en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

c) Conocimiento satisfactorio del idioma inglés.

d) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo.

e) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública española.

f) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

g) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECE o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un vocal miembro del citado instituto y un vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECE.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9683 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciére en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1998.—El Secretario de Estado, P.D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de 3.ª categoría

A Estrada, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).
 Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).
 Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Las Palmas).
 Balmaseda, Primera Instancia e Instrucción (Bizkaia).
 Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Boltaña, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Castropol, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).
 Castuera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).
 Coria del Río, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Estepona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
 Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona).
 Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Grado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).
 Granadilla de Abona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
 Guadix, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).
 Ibi, Primera Instancia e Instrucción (Alicante).
 Jaca, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huesca).
 Lebrija, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Loja, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Granada).
 Lorca, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Murcia).
 Llíria, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia).
 Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).
 Ronda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
 San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).
 Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Totana, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Valdepeñas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Valls, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
 Vic, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Villajoyosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
 Xàtiva, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Total plazas: 35.